# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2024

| EXPEDIENTE | |
|---|---|
| **H.C.D.** | |
| **M 30** | N° 490 |

**Causante:**

**VARIOS SEÑORES CONCEJALES**

**Objeto:**

**PROYECTO DE COMUNICACION**
**S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE MONOTRIBUTISTAS O POR MEDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN.-**

490

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*

41

San Isidro, 10 de julio de 2024.-

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

La contratación de personal realizadas bajo la modalidad de monotributistas o por medio de la Universidad de San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la nueva gestión del ejecutivo municipal, se habrían realizado una cantidad significativas de contrataciones a través del pago de salarios por medio de la facturación por parte de estos posibles empleados municipales ingresantes, comúnmente denominados contratación a través del régimen de monotributo.

Que la ausencia de un acto administrativo que formalice estas contrataciones deja al Departamento Ejecutivo como el único órgano capaz de proporcionar información detallada sobre la naturaleza y alcance de esta modalidad de empleo municipal.

Que, según informes de personas presuntamente contratadas bajo este sistema, existiría una oficina dedicada exclusivamente en el tercer piso de la sede municipal en la calle Av. Centenario 77 para atender asuntos relacionados con "monotributistas".

Que también se hace referencia a que algunas o todas las facturas de estos empleados serían emitidas a nombre de la Universidad de San Martín, que supuestamente actuaría como contratante encubierto, y que esto estaría formalizado mediante adendas modificatorias del convenio marco, a través de los decretos 329/2024 del 9 de abril y 581/2024 del 22 de mayo del mismo año.

Que dichas adendas no han sido publicadas al día de la fecha, lo que impide conocer su contenido y los efectos legales que puedan tener sobre el municipio y sus vecinos.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, a través del área que corresponda:

a) Si se ha contratado personal municipal bajo el régimen de facturación personal (Monotributo).
b) En caso afirmativo, detalle la cantidad de personal contratado bajo esta modalidad, las tareas que ejercen, las áreas a las que brindan servicios y el marco legal utilizado para justificar dichas contrataciones.

c) Asimismo, explique la necesidad o razón por la cual se optó por contratar personal bajo la modalidad de monotributo o mediante la Universidad de San Martín, destacando los objetivos que se buscaban alcanzar con estas contrataciones.

d) En el caso de que las contrataciones de personal se hayan realizado, total o parcialmente, mediante la Universidad de San Martín, informe la cantidad de personal contratado y los montos abonados mensualmente a la universidad por estas contrataciones, así como el marco legal y las responsabilidades derivadas de dichos acuerdos. También informe si se ha realizado una comparación de los costos entre la contratación directa y la contratación a través del monotributo o la universidad. Explicando los fundamentos y razones económicas y operativas que motivaron la elección de esta modalidad de contratación.

e) Acompañen copias certificadas del convenio suscripto con la Universidad de San Martín y sus posteriores adendas.

f) Describa exhaustivamente el proceso de selección utilizado para contratar a los empleados bajo el régimen de monotributo o a través de la universidad, e informe el formato utilizado para garantizar la transparencia en la contratación a fin de asegurar que se han cumplido con los principios de equidad de oportunidades.

g) Informe como se controla y asegura de que se cumplen todas las obligaciones legales y fiscales asociadas con las contrataciones realizadas bajo estas modalidades. Esto incluye el cumplimiento de normativas laborales y tributarias tanto para el municipio, la universidad como para los contratados.

Artículo 2°: De Forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Fernanda Belladolino
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juliana Cuello
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL-[illegible] SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17/07/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 18 de JULIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
12 JUL 2024
Hora 11:01
RECIBIDO